



DDJJ cargas y horarios

En el mes de mayo del corriente, los empleados municipales recibieron junto a sus Recibos de Haberes, un formulario Declaración Jurada para que informaran las actividades que desarrollan fuera del municipio y que generen ingresos, como así también el horario en que se cumplen.

El objetivo fue actualizar la información con que se contaba y dar cumplimiento al inc. c) del Artículo 13 de la Ley Nº 9.286, Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, que establece como deberes del Personal Municipal: Declarar todas las actividades que desempeñan y el origen de todos sus ingresos, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.

Desde la Secretaría de Auditoría y Control de Gestión se procedió a realizar el análisis de las DDJJ por Cargas y Horarios, hasta el momento se han recibido y analizado 674 DDJJ correspondientes al personal contratado y permanente que trabaja en el municipio, restando para una segunda etapa de análisis, una cantidad similar.

De las 674 DDJJ surge que el 89% del personal declara que sus únicos ingresos son los provenientes del municipio, mientras que el 11% restante tiene ingresos adicionales por una actividad particular.

En cuanto al personal que desarrolla actividades fuera del municipio, encontramos que el 60% ejerce la docencia en alguna institución educativa mientras que el 40 % restante, trabaja en ejercicio liberal de la profesión u emprendimiento propio.

Con el objeto de brindar mayor transparencia sobre aquellas personas que poseen actividades extras al municipio en relación de dependencia, se procedió a cotejar la información brindada en cuanto a días y horarios de trabajo con el sistema informático municipal. Con esta verificación determinamos que no existen incompatibilidades en cuanto al horario municipal.

Además, la DDJJ exigía que el superior (externo al Municipio), firmara también la declaración en cuanto a los días y horarios, lo que dotó de mayor seriedad y confiabilidad.

Por otra parte, también se analizaron las funciones desarrolladas en la actividad privada de forma independiente, con las desarrolladas en el municipio de manera tal de poder identificar cualquier tipo de incompatibilidad que pudiera existir. El análisis no arrojó ninguna evidencia de ello.

En cuanto al personal que desarrolla actividades fuera del municipio, encontramos que el 60% ejerce la docencia en alguna institución educativa mientras que el 40 % restante, trabaja en ejercicio liberal de la profesión u emprendimiento propio.

A través de estos controles que se realizan desde la Secretaría, sumamos transparencia a la gestión.